



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-20948-2017  
MP-TE-02812-2018

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2018-MPSM

Tarapoto, 08 de marzo de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 08 de marzo de 2018, trató la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP, para determinar y formalizar las obligaciones y responsabilidades de ambas partes en el mejoramiento del mantenimiento de los caminos vecinales de la jurisdicción de San Martín, puesto a consideración mediante Dictamen N° 003-2018-CODP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Que, conforme al Dictamen N° 003-2018-CODP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial, recomienda la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP.

**APROBÓ** por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP, para determinar y formalizar las obligaciones y responsabilidades de ambas partes en el mejoramiento del mantenimiento de los caminos vecinales de la jurisdicción de San Martín.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a suscribir el convenio que se prueba mediante el presente acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo, prescindiendo de la aprobación y firma del acta, debiendo cumplir los compromisos que asuma la entidad.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.  
Sala Reg., Alcaldía,  
GM, OAI, SG, OII,  
OIS, IVP-SM y Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grusdel Jiménez  
ALCALDE

Página 1 de 1

